

señaladas en el párrafo precedente; en ese sentido, resulta necesario expedir el resolutivo correspondiente a través del cual se asigne de manera temporal en la estructura del referido Despacho, dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, con carácter transitorio, de las plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, con carácter transitorio y con vigencia, creadas con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020; asimismo, formula la propuesta para cubrir las referidas plazas, en consecuencia se hace necesario nombrar a los fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de ley, los mismos que ocuparán plazas fiscales que estarán sujetas hasta el término de las investigaciones de la presunta organización criminal antes mencionada.

Que, asimismo, con oficios Nros. 3213-2020-MP-FN-FSNCEDCF y 5142-2020-FSC-FECOR-MP-FN, los abogados Octaviano Omar Tello Rosales, en su condición Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Jorge Wayner Chávez Cotrina, en su calidad de Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, formulan propuestas para cubrir las plazas a generarse a consecuencia de la asignación de las plazas fiscales señaladas en el párrafo precedente; en ese sentido, se hace necesario nombrar a los fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar, de manera temporal, dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, con carácter transitorio, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, a la Primera Fiscalía Suprema Penal, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la abogada Naomi Catherine Bustillos Tamayo, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativa) de Áncash, Distrito Fiscal de Áncash, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, así como su destaque para que preste apoyo al Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 4142-2014-MP-FN y 3769-2019-MP-FN, de fechas 02 de octubre de 2014 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación del abogado Jorge Luis Zavaleta Torres, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada (Supraprovincial – Corporativo), con Competencia Nacional, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1407-2017-MP-FN, de fecha 03 de mayo de 2017.

Artículo Cuarto.- Designar a la abogada Naomi Catherine Bustillos Tamayo, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativa) de Áncash, Distrito Fiscal de Áncash, en el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Penal.

Artículo Quinto.- Designar al abogado Jorge Luis Zavaleta Torres, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada (Supraprovincial – Corporativo), con Competencia Nacional, en el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Penal.

Artículo Sexto.- Nombrar a la abogada Gretel Catherin Atencio Maquera, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad

Organizada, y destacándola para que preste apoyo al Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que deberá retornar a su respectivo Despacho.

Artículo Séptimo.- Nombrar al abogado Mario Kleve Díaz Franco, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.

Artículo Octavo.- Disponer que las designaciones del personal fiscal señalado en los artículos cuarto y quinto de la presente resolución, tengan vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Noveno.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Primera Fiscalía Suprema Penal, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1874936-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Aprueban el Plan Operativo Institucional Modificado 2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000083-2020/JNAC/RENIEC

Lima, 3 de agosto de 2020

VISTOS

La Hoja de Elevación N° 000127-2020/GPP/RENIEC (08JUL2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000053-2020/GPP/SGPL/RENIEC (08JUL2020) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000271-2020/GG/RENIEC (16JUL2020) de la Gerencia General; el Informe N° 000853-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (19JUL2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000288-2020-GAJ/RENIEC (19JUL2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del

entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 que entre otros incluye el Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 210-2019/JNAC/RENIEC (26DIC2019) se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020 del RENIEC;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 086-2019/JNAC/RENIEC (06JUN2019) se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 de RENIEC;

Que con los documentos del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que en el RENIEC se han registrado situaciones que han influido sobre la programación de actividades consignadas en el Plan Operativo Institucional 2020; lo que originó que a través de distintas Resoluciones Secretariales y Jefaturales se formalizaran y aprobaran diversas modificaciones presupuestarias efectuadas en los niveles funcional programático e institucional, en aplicación del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que las mencionadas modificaciones presupuestarias originaron el incremento de metas físicas y creación de nuevas actividades que permitieron una adecuada ejecución del presupuesto;

Que en consecuencia, la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 del RENIEC, elaborada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha sido desarrollada en base a los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN; asimismo, cumple con la estructura establecida en la Directiva DI-441 "Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual", primera versión, aprobada con Resolución Secretarial N°138-2019/SGEN/RENIEC (17DIC2019), por lo que corresponde disponer su aprobación;

Que la Jefatura Nacional es el órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, "emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la institución", conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Que finalmente es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y,

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del

RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73 – 2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), su modificatoria y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Modificado 2020 cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y del texto del Plan Operativo Institucional Modificado 2020 aprobado, en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gov.pe.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)

1875036-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan a la Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A. el traslado de su oficina principal, ubicada en la provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 01849-2020

Lima, 22 de julio de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A. (en adelante, CRAC CAT Perú) para que esta Superintendencia autorice el traslado de su oficina principal y el cierre de una agencia, según se detalla en la parte resolutoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 3568-2012 del 14.06.2012 se autorizó el funcionamiento de "Banco Cencosud S.A.", como empresa del sistema financiero; cuya oficina principal se encuentra ubicada en la Av. Benavides N° 1555, Edificio del Park I, décimo piso, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución SBS N° 4120-2012 del 02.07.2012 se autorizó la apertura de la agencia ubicada en la Av. Benavides N° 1561, Edificio del Park I, primer piso, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución SBS N° 753-2019 del 26.02.2019 se autorizó su conversión de Banco a Caja Rural de Ahorro y Crédito bajo la denominación de "Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A.";

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado, de acuerdo a los Procedimientos N° 12 y N° 14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Superintendencia;

Estando a lo opinado por el Departamento de Supervisión Bancaria "B"; y,